NOTA DNCP/DNC/ N° 14146 / 2017

Asunción, 16 de junio de 2017

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP" - EXP N° 316911 (13/06/17) ID N° 328560

Sr.
Delfidio Manuel Alarcón Battaglia
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C Especificaciones Técnicas y Lista de Precios**. Consultamos a la convocante el motivo por el cual indican ítems duplicados en cada lote, ya que podría ser considerado **fraccionamiento,** teniendo en cuenta que los servicios con características similares debe ser cotizados en una misma lista de precios. Salvo Justificación técnica y legal establecida en el Dcto. 21909/03 Art. 18.

2. **Anexo B, Punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

3. **Lista de Precios**. Observamos que indican "presentación evento", consultamos a la convocante como realizará la cotización del servicio. Se consulta si no consideraría establecer "presentación unidad", teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es por contrato cerrado.

4. **Anexo E**. Observamos que han establecido las columnas de "Cumple" y "No Cumple", lo cual no corresponde carta de invitación estándar vigente a la fecha. Solicitamos subsanar ésta observación ajustándose a la carta de invitación estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB